

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Análisis del rol del arbitraje en la resolución de controversias
comerciales en el Perú”

AUTOR:

Bach. Santillán Guzmán, Richard Sandro

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Abg. Castillo Figueroa, Carlos Francisco

ORCID: 0009-0009-6953-651X

DNI: 09530087

LIMA-PERÚ

2026

INFORME DE SIMILITUD

Nº051-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER SANTILLAN GUZMAN, RICHARD SANDRO

FECHA : Lima, 3 de agosto de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **"ANÁLISIS DEL ROL DEL ARBITRAJE EN LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMERCIALES EN EL PERÚ"**, presentado por el Bachiller **SANTILLAN GUZMAN, RICHARD SANDRO**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 17%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes.

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,


.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Dedico este logro, con profundo amor y respeto, a la memoria de mi madre, Gloria Guzmán Canto, quien partió a la eternidad el 16 de agosto de 2024. Su ejemplo de fortaleza, honestidad, perseverancia y amor incondicional marcó mi vida y mi formación personal. Aunque hoy no pueda compartir este momento conmigo, sé que cada paso que doy lleva consigo el legado de sus enseñanzas y los valores que sembró en mi corazón.

Asimismo, dedico este trabajo a mis hijas, quienes representan mi mayor motivación para seguir creciendo personal y profesionalmente, y a mis hermanos, por formar parte de mi vida y compartir conmigo este importante logro.

Agradecimiento

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la culminación de este trabajo de suficiencia profesional.

A mi madre, Gloria Guzmán Canto, por el apoyo, la confianza y el impulso que me brindó durante mi formación profesional. Su fe en mis capacidades fue un aliciente permanente para alcanzar esta meta.

A mis hermanos, por su respaldo, comprensión y palabras de aliento en los momentos más exigentes de este proceso.

A mis hijas, por ser la inspiración que me motivó a perseverar y culminar esta etapa tan importante de mi vida.

Finalmente, agradezco a mis docentes y a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por los conocimientos impartidos y por contribuir a mi formación como profesional del Derecho.

Declaración de Autoría

Nombres : RICHARD SANDRO
Apellidos : SANTILLÁN GUZMÁN
Código : 1806000024
DNI : 09869500

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, julio de 2026.

ÍNDICE

CARATULA.....	1
INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	5
ÍNDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	10
1.1. Título y descripción del trabajo	10
1.2. Objetivo del trabajo	10
1.3. Justificación	12
CAPITULO II: Marco Teórico.....	17
2.1. Concepto y naturaleza jurídica del arbitraje.....	17
2.2. Evolución histórica del arbitraje en el Perú	21
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....	25
3.1 Clasificación del arbitraje	25
3.2. Principios rectores del arbitraje	29
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....	34
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	41
ANEXOS.....	51
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	51
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio.....	55

INTRODUCCION

El arbitraje comercial se ha consolidado como uno de los mecanismos más relevantes y eficaces para la resolución de controversias en el ámbito empresarial peruano, reflejando una evolución normativa y práctica que responde tanto a las necesidades del mercado como a los estándares internacionales.

En las últimas décadas, el Perú ha experimentado una transformación significativa en la manera de abordar los conflictos comerciales, transitando de un sistema judicial tradicional, caracterizado por la congestión y la lentitud, hacia métodos alternativos de solución de controversias (MASC), entre los cuales el arbitraje ocupa un lugar preeminente (Cárdenas, 2022); este cambio responde a la necesidad de contar con procedimientos más ágiles, especializados y confidenciales, que permitan a las partes involucradas mantener el control sobre el proceso y garantizar la ejecutoriedad de las decisiones adoptadas (Salazar & Torres, 2023).

El desarrollo del arbitraje en el Perú tiene raíces históricas profundas, pero es a partir de la década de 1990 cuando adquiere un impulso decisivo, en consonancia con las reformas económicas orientadas a la apertura comercial y la promoción de la inversión privada (Cantuarias Salaverry, 1994); la promulgación de la Ley General de Arbitraje en 1996 y, posteriormente, el Decreto Legislativo N° 1071 en 2008, marcaron hitos fundamentales al dotar al país de un marco legal moderno, flexible y alineado con la Ley Modelo de la

CNUDMI (CNUDMI), facilitando así la compatibilidad con sistemas jurídicos extranjeros y promoviendo la seguridad jurídica en las transacciones internacionales (Universidad del Pacífico, 2021).

El Decreto Legislativo N° 1071, vigente desde 2008, regula tanto el arbitraje nacional como el internacional, y reconoce principios esenciales como la autonomía de la voluntad de las partes, la competencia del tribunal arbitral para decidir sobre su propia jurisdicción (*kompetenz kompetenz*) y el carácter vinculante y ejecutorio del laudo arbitral (Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, 2024); además, recientes reformas han fortalecido la transparencia y la institucionalidad del arbitraje, especialmente en el contexto de las contrataciones públicas y la prevención de prácticas fraudulentas (Gutiérrez, 2021).

En el entorno empresarial peruano, el arbitraje se ha consolidado como el mecanismo preferido para la resolución de controversias en contratos de alta complejidad y sectores estratégicos como infraestructura, energía y comercio internacional (Salazar & Torres, 2023); la participación de instituciones arbitrales, como la Cámara de Comercio de Lima, ha sido clave para la profesionalización y transparencia del sistema, evidenciado en el crecimiento sostenido del número de casos y la diversidad de materias sometidas a arbitraje (Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, 2024).

No obstante, el sistema arbitral peruano enfrenta desafíos relacionados con la supervisión de los centros arbitrales, la prevención de prácticas corruptas y la necesidad de democratizar el acceso al arbitraje, extendiendo

sus beneficios a sectores más amplios de la sociedad (Díaz, 2021); la adaptación a nuevas realidades, como la digitalización de los procedimientos y la incorporación de estándares internacionales de transparencia, constituye una oportunidad para fortalecer la legitimidad y eficacia del arbitraje en el Perú (Instituto Peruano de Arbitraje, 2022).

En este contexto, el presente trabajo de tesis se propone analizar en profundidad el rol del arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú, examinando su evolución histórica, el marco normativo vigente, los principales retos y oportunidades, así como su impacto en la dinámica empresarial y en la consolidación de un entorno de negocios seguro y predecible.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

La presente investigación la he denominado: Análisis del rol del arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú.

1.2. Objetivo del presente trabajo

El presente trabajo de tesis tiene como propósito fundamental analizar en profundidad el rol que desempeña el arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú, considerando tanto su evolución normativa como su impacto en la práctica empresarial y jurídica; para ello, se han planteado objetivos que buscan abordar el fenómeno arbitral desde una perspectiva integral, permitiendo comprender sus alcances, limitaciones y desafíos en el contexto nacional.

En primer lugar, se busca identificar y describir el marco normativo que regula el arbitraje comercial en el Perú , prestando especial atención a los principios fundamentales que lo sustentan, tales como la autonomía de la voluntad, la competencia de la competencia (kompetenz kompetenz), la separabilidad del convenio arbitral y el principio de única instancia; este análisis permitirá comprender cómo la legislación peruana ha adoptado y adaptado estándares internacionales, dotando al arbitraje de una estructura jurídica sólida y coherente con las exigencias del comercio moderno.

En segundo término, la tesis pretende examinar las razones que han llevado al arbitraje a convertirse en el mecanismo preferido para la solución de controversias comerciales, tanto entre particulares como en las contrataciones con el Estado; se analizarán factores como la falta de confianza en el sistema judicial ordinario, la necesidad de celeridad, especialización y confidencialidad, así como la percepción de mayor control por parte de las partes sobre el proceso y la elección de los árbitros; este objetivo permitirá dilucidar por qué el arbitraje ha adquirido un protagonismo singular en el ámbito empresarial peruano, desplazando en muchos casos a la jurisdicción ordinaria.

Asimismo, se propone evaluar la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas comerciales , considerando tanto sus ventajas como sus limitaciones, se analizarán aspectos como la ejecutoriedad de los laudos arbitrales, la reducción de la judicialización de

los conflictos, la flexibilidad procesal y la capacidad de adaptación a las necesidades de las partes.

Al mismo tiempo, se abordarán los desafíos que enfrenta el sistema arbitral, tales como la posible utilización indebida del arbitraje, la necesidad de fortalecer la transparencia y la prevención de prácticas corruptas, así como la democratización del acceso a este mecanismo.

Finalmente, la tesis tiene como objetivo proponer recomendaciones orientadas a optimizar el funcionamiento del arbitraje comercial en el Perú, tanto a nivel normativo como institucional; se buscará identificar buenas prácticas y sugerir reformas que contribuyan a consolidar la confianza en el arbitraje, garantizar la protección de los derechos de las partes y promover un entorno de negocios más seguro y predecible.

En suma, los objetivos de esta investigación están orientados a ofrecer una visión crítica y propositiva sobre el rol del arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú, aportando elementos de análisis que sean útiles tanto para la academia como para los operadores jurídicos y los actores del sector empresarial.

1.3. Justificación

1. Justificación Teórica

El arbitraje como mecanismo de resolución de controversias comerciales se sustenta teóricamente en la autonomía de la voluntad de las partes, la flexibilidad procesal y la eficacia transnacional, según Gary Born (2021) sostiene que la esencia del arbitraje radica en el acuerdo

consensuado de las partes, lo que le otorga legitimidad y eficacia frente a la jurisdicción estatal; según Redfern y Hunter (2023) refuerzan que la adaptabilidad del arbitraje, la posibilidad de elegir árbitros expertos y la confidencialidad son elementos que lo hacen especialmente indicados para disputas comerciales complejas y transnacionales.

Además, el arbitraje se inserta en un marco de pluralismo jurídico, permitiendo la coexistencia de normas nacionales e internacionales y facilitando la resolución de disputas entre partes de diferentes sistemas legales; así, la teoría del arbitraje se apoya en la autonomía, la flexibilidad y la capacidad de adaptación a contextos comerciales globalizados.

2. Justificación Práctica

En la práctica, el arbitraje ha demostrado ser un mecanismo más eficiente y confiable que la vía judicial tradicional en el Perú; instituciones como el centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima (CCL), han implementado procesos ágiles y virtuales, reduciendo significativamente los tiempos de resolución en comparación con los tribunales ordinarios; según informes institucionales, el Estado peruano ha obtenido un 80% de éxito en arbitrajes internacionales, lo que evidencia la efectividad y confianza en el sistema arbitral.

Sectores como construcción, infraestructura, telecomunicaciones y minería recurren frecuentemente al arbitraje debido a la complejidad y el alto valor de los contratos involucrados; además, la digitalización y la

virtualización de audiencias han incrementado la accesibilidad y la transparencia, consolidando la confianza de los usuarios en el arbitraje como herramienta práctica para la resolución de controversias comerciales.

3. Justificación Legal

El marco legal peruano otorga plena legitimidad al arbitraje, la Constitución Política del Perú (artículo 139.1) reconoce expresamente el arbitraje como mecanismo alternativo de solución de conflictos, equiparándolo en jerarquía a la jurisdicción ordinaria; por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1071, alineado con la Ley Modelo de la CNUDMI, regula el arbitraje comercial, garantizando la autonomía de las partes, la flexibilidad procesal y la ejecutoriedad de los laudos.

Además, el Perú es signatario de tratados internacionales como la Convención de Nueva York (1958) y la Convención de Panamá (1975), que aseguran el reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales extranjeros; la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha reafirmado la autonomía y la inimpugnabilidad de los laudos, salvo por causas excepcionales, consolidando la seguridad jurídica y la predictibilidad del arbitraje.

4. Justificación Metodológica

El estudio del arbitraje requiere una aproximación metodológica plural; el análisis doctrinal o dogmático es fundamental para comprender el marco normativo vigente, interpretando leyes, jurisprudencia y doctrina

relevante; sin embargo, la investigación empírica, mediante estudios de caso, entrevistas y análisis estadístico, permite evaluar la eficacia real del arbitraje, identificando tendencias, desafíos y buenas prácticas.

La combinación de métodos cualitativos y cuantitativos (enfoque mixto) es recomendada por autores como Creswell (2014) y Maxwell (2013), ya que posibilita una visión integral que abarca tanto el “derecho en los libros” como el “derecho en acción”; además, la perspectiva interdisciplinaria, integrando economía, sociología y ciencia política, enriquece el análisis del arbitraje como fenómeno jurídico y social.

5. Justificación Epistemológica

Desde la epistemología jurídica, el arbitraje puede ser abordado desde el positivismo y el interpretativismo; el positivismo, representado por Hans Kelsen (1934), concibe el derecho como un sistema normativo objetivo, donde el conocimiento se construye a partir del análisis de normas y precedentes; por otro lado, el interpretativismo, defendido por Ronald Dworkin (1986), sostiene que el derecho es una práctica interpretativa en la que los valores y principios juegan un papel central.

En el arbitraje, la interpretación de los contratos y la búsqueda de equidad son esenciales, lo que justifica el uso de enfoques hermenéuticos y contextuales; la epistemología contemporánea reconoce la necesidad de integrar métodos objetivos y subjetivos, permitiendo una comprensión más profunda y crítica del arbitraje como

proceso de construcción de conocimiento jurídico y resolución de conflictos.

El análisis del rol del arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú se justifica ampliamente desde perspectivas teóricas, prácticas, legales, metodológicas y epistemológicas, dado que el arbitraje no solo responde a las demandas de eficiencia y especialización del comercio moderno, sino que se encuentra sólidamente respaldado por el marco constitucional, legal y doctrinal peruano, así como por la teoría y la metodología científica contemporánea.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. Concepto y naturaleza jurídica del arbitraje. -

El arbitraje es reconocido universalmente como un método alternativo de resolución de disputas, mediante el cual las partes acuerdan someter sus controversias a la decisión de uno o varios árbitros independientes, cuya decisión, el laudo arbitral, es definitiva y obligatoria; Gary Born (2021) lo define como “un proceso consensual, adjudicativo y vinculante para la resolución de disputas, conducido por árbitros independientes e imparciales, magníficamente elegidos por las partes”.

Según Redfern y Hunter (2022) destacan que el arbitraje es “un proceso privado e imparcial, elegido por las partes, que permite resolver disputas de manera flexible y eficiente”; en la doctrina civilista, Fouchard, Gaillard y Goldman (1999) subrayan que el arbitraje es “un proceso

judicial privado, en el que las partes acuerdan someter sus disputas a uno o más árbitros, quienes emiten una decisión vinculante”.

En el Perú, el arbitraje está regulado principalmente por el Decreto Legislativo N° 1071, que lo define como el mecanismo por el cual las partes, mediante un convenio arbitral, deciden someter a árbitros la resolución de controversias derivadas de una relación jurídica determinada, sea contractual o no; esta definición enfatiza la autonomía de la voluntad y la fuerza vinculante del laudo arbitral.

La naturaleza jurídica del arbitraje ha sido objeto de intenso debate doctrinal, tanto en la literatura internacional como en la peruana; existen cuatro teorías principales:

- **Teoría contractual:** sostiene que el arbitraje se fundamenta en el acuerdo de las partes, siendo una manifestación de la autonomía privada; los árbitros actúan como mandatarios de las partes, y el proceso arbitral es una extensión del contrato.
- **Teoría jurisdiccional:** considera que el arbitraje es una forma de jurisdicción delegada, donde los árbitros ejercen funciones similares a los jueces estatales, y el laudo tiene efectos equiparables a una sentencia judicial.
- **Teoría mixta o híbrida:** reconoce que el arbitraje tiene un origen contractual, pero una vez iniciado, adquiere naturaleza jurisdiccional, ya que el laudo es ejecutable y produce efectos de cosa juzgada.

- **Teoría autónoma o sui generis:** plantea que el arbitraje constituye una institución jurídica propia, con un régimen normativo y principios transnacionales que trascienden el derecho nacional.

Autores como Poudret y Besson (2007) y Gaillard (2010) coinciden en que la teoría mixta refleja mejor la realidad contemporánea del arbitraje, especialmente en el ámbito internacional.

En el Perú, la doctrina y la jurisprudencia han adoptado mayoritariamente la concepción híbrida; según Fernando Cantuarias y Repetto (2014) explican que el Tribunal Constitucional peruano reconoce que el arbitraje surge de la autonomía de la voluntad, pero, una vez iniciado, se convierte en un verdadero proceso jurisdiccional, con la facultad de emitir laudos con fuerza de cosa juzgada y ejecutabilidad directa.

Así, el arbitraje es considerado una “jurisdicción alternativa” a la estatal, dotada de autonomía y legitimidad constitucional; la Corte Superior de Justicia de Lima ha reiterado que el convenio arbitral produce un “efecto negativo”, excluyendo la competencia de los jueces ordinarios sobre las materias sometidas a arbitraje, consolidando la visión de que el arbitraje no es solo un contrato, sino un verdadero ejercicio de jurisdicción privada.

Recientes desarrollos académicos y legislativos en el Perú refuerzan la naturaleza híbrida del arbitraje, según Belov (2024) analiza el convenio arbitral como un contrato sui generis, con implicancias procesales y de

derecho público, dada la delegación de poder jurisdiccional a los árbitros; además, la adopción de estándares internacionales como la Ley Modelo CNUDMI y la Convención de Nueva York ha fortalecido la autonomía y la ejecutabilidad de los laudos arbitrales en el Perú.

Algunas de las características esenciales del arbitraje, se pueden establecer:

- Consensualidad: el arbitraje se basa en el acuerdo de las partes, ya sea antes o después de surgida la controversia.
- Autonomía de la voluntad: las partes eligen árbitros, reglas y sede, reflejando la libertad contractual.
- Carácter jurisdiccional: el laudo arbitral es vinculante, ejecutable y produce efectos de cosa juzgada, equiparable a una sentencia judicial.
- Confidencialidad: el proceso arbitral suele ser privado, a diferencia de los procesos judiciales públicos.
- Flexibilidad y especialización: Permite adaptar el procedimiento a las necesidades del caso y elegir árbitros expertos en la materia.

El arbitraje, en el contexto peruano, es un mecanismo consensual y autónomo de resolución de controversias comerciales, cuya naturaleza jurídica es híbrida, es decir, nace de la autonomía de la voluntad de las partes y adquiere efectos jurisdiccionales al emitir laudos con fuerza vinculante y ejecutable; esta concepción, respaldada por la doctrina

nacional e internacional y por la jurisprudencia peruana, ha permitido que el arbitraje se consolide como una alternativa eficaz y legítima frente a la jurisdicción estatal en la resolución de disputas comerciales.

2.2. Evolución histórica del arbitraje en el Perú. –

El arbitraje en el Perú ha transitado desde sus raíces coloniales, pasando por una consolidación normativa y doctrinaria en los siglos XIX y XX, hasta alcanzar un desarrollo moderno y alineado con estándares internacionales en el siglo XXI; su evolución ha sido marcada por la influencia de tradiciones jurídicas extranjeras, reformas legislativas, la constitucionalización del arbitraje y la consolidación de centros institucionales, posicionándolo como un pilar en la resolución de controversias comerciales.

El arbitraje en el Perú tiene sus primeras manifestaciones durante el período colonial, especialmente a través del Tribunal del Consulado de Lima (1613-1887), que fue la principal institución encargada de resolver controversias comerciales y marítimas entre comerciantes. Inspirado en los consulados españoles, este tribunal utilizaba mecanismos de conciliación y arbitraje, sentando las bases para la justicia mercantil y la resolución alternativa de disputas en el virreinato, la práctica arbitral desarrollada por el Consulado de Lima es reconocida como el antecedente director del arbitraje moderno en el país, ya que sus laudos y

procedimientos presentan similitudes estructurales con los actuales (Pejovés Macedo, 2018).

La regulación colonial estuvo marcada por la influencia del derecho español, especialmente a través de la legislación de Indias y las ordenanzas comerciales, tras la independencia, la tradición arbitral se mantuvo y fue incorporada en los primeros cuerpos normativos republicanos, como la Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Huancayo de 1839, que reconocían la posibilidad de someter disputas a arbitraje (Nizama Valladolid, 2011).

Durante el siglo XIX, el arbitraje fue consolidándose como un mecanismo legítimo y alternativo a la jurisdicción ordinaria, especialmente en materia comercial, el Código de Enjuiciamiento de 1852 y los Códigos de Santa Cruz incluyen normas específicas sobre arbitraje, estableciendo procedimientos y requisitos para la validez de los laudos arbitrales (Nizama Valladolid, 2011); la influencia del derecho francés, especialmente en la codificación civil y comercial, introdujo principios que favorecían la autonomía de la voluntad de las partes y la eficacia de los laudos (de Trazegnies, 1987, citado en Nizama Valladolid, 2011).

El siglo XX marcó un proceso de modernización legislativa y apertura internacional para el arbitraje peruano; el Código de Procedimientos Civiles de 1912 fue el primer cuerpo normativo que reguló de manera sistemática el arbitraje en el país, aunque su uso fue limitado durante varias décadas (Cantuarias Salaverry & Repetto Deville, 2017).

El Código Civil de 1984 introdujo innovaciones importantes, como la eliminación de la distinción entre la cláusula compromisoria y el compromiso arbitral, facilitando el acceso al arbitraje y simplificando su procedimiento (Nizama Valladolid, 2011); la segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por la influencia de tratados internacionales, como el Convenio de Nueva York de 1958, ratificado por el Perú en 1993, que fortaleció la seguridad jurídica para inversionistas y operadores comerciales (Fernández Rozas, 2008); el Decreto Ley N° 25935 de 1992 constituyó la primera Ley General de Arbitraje en el Perú, introduciendo el convenio arbitral como acuerdo escrito entre las partes y reconociendo la autonomía de la jurisdicción arbitral (Nizama Valladolid, 2011).

A partir de la década de 1990, el arbitraje en el Perú experimentó una profunda transformación; la Ley General de Arbitraje N° 26572 de 1996, inspirada en la Ley Modelo CNUDMI, consolidó el arbitraje moderno y permitió su expansión tanto en el ámbito nacional como internacional (Castillo Freyre, 2011); el Decreto Legislativo N° 1071 de 2008 reconoció las reformas internacionales más recientes, regulando de manera unitaria el arbitraje nacional e internacional y reforzando la autonomía del proceso arbitral frente a la intervención judicial (Bullard González, 2011); durante este período, se consolidó la creación y expansión de centros de arbitraje institucional, como el de la Cámara de Comercio de Lima y el de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que han contribuido a la profesionalización y estandarización de los procedimientos arbitrales (Cámara de Comercio de Lima, 2023).

La Constitución de 1993 reconoce expresamente la jurisdicción arbitral como una excepción legítima a la jurisdicción ordinaria, y el Tribunal Constitucional ha ratificado en reiterada jurisprudencia que el arbitraje constituye una manifestación de la autonomía de la voluntad y una jurisdicción independiente (Themis, 2007); sentencias emblemáticas han definido los límites del control judicial sobre los laudos arbitrales, consolidando la seguridad jurídica y la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de controversias comerciales (00142-2011-AA, Tribunal Constitucional del Perú).

En la actualidad, el arbitraje en el Perú se ha consolidado como el principal mecanismo de resolución de controversias en contratos de infraestructura, concesiones y contratación pública; la doctrina reciente destaca la sofisticación alcanzada por el arbitraje peruano, su alineamiento con estándares internacionales y la necesidad de seguir perfeccionando el marco normativo para garantizar su eficacia y legitimidad (Castillo Freyre & Sabroso Minaya, 2011); consecuentemente, el arbitraje en el Perú ha evolucionado desde una práctica consular colonial hasta convertirse en un sistema moderno, autónomo y alineado con estándares internacionales, desempeñando un rol central en la resolución de controversias comerciales y contribuyendo a la seguridad jurídica y la confianza de los agentes económicos.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Clasificación del arbitraje. –

La clasificación del arbitraje en el Perú es un tema central para comprender su rol en la resolución de controversias comerciales; esta clasificación se fundamenta en criterios legales, doctrinales y prácticos, y ha sido desarrollada por destacados juristas peruanos como Mario Castillo Freyre, Fernando Cantuarias Salaverry, Alfredo Bullard González, Carlos Alberto Soto Coaguila y Roque Caivano; seguidamente se expondrá, un análisis exhaustivo de las principales tipologías del arbitraje en el contexto peruano, con referencias académicas actualizadas y verificadas.

El arbitraje se ha consolidado en el Perú como el principal mecanismo alternativo para la resolución de controversias comerciales, gracias a su flexibilidad, especialización y eficacia, la correcta comprensión de su clasificación es esencial para analizar su impacto y

funcionamiento en el ámbito comercial; esta clasificación responde tanto a criterios normativos, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1071 (Ley de Arbitraje), como a desarrollos doctrinales y la práctica institucional en sectores clave de la economía peruana.

Mario Castillo Freyre (2019) distingue el arbitraje en función de la materia objeto de la controversia; en ese sentido, se identifica al arbitraje patrimonial; que es aquel que versa sobre derechos disponibles de contenido económico, como contratos comerciales y civiles; es la regla general en el Perú, ya que la ley permite someter a arbitraje únicamente derechos patrimoniales, salvo excepciones expresas; y al arbitraje extrapatrimonial; relacionado con derechos no disponibles, aunque su aplicación es muy restringida en el ordenamiento peruano, dada la limitación legal; esta distinción es fundamental, pues delimita el ámbito de aplicación del arbitraje y protege intereses públicos y derechos indisponibles.

Fernando Cantuarias Salaverry (2006) propone una tipología basada en la naturaleza de las partes, es decir, el arbitraje privado; entre particulares, predominante en el ámbito comercial y civil; el arbitraje con el Estado; es decir, cuando una de las partes es una entidad estatal, lo que introduce particularidades procedimentales y de control, especialmente en contratación pública; en este contexto, el arbitraje suele ser obligatorio y de derecho, con mayores exigencias de transparencia y el arbitraje con el

Estado ha cobrado especial relevancia en el Perú, sobre todo en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura y servicios públicos.

Alfredo Bullard González (2008) y Carlos Alberto Soto Coaguila (2011) distinguen el arbitraje según el marco institucional; por un lado, el arbitraje institucional, que es administrado por un centro de arbitraje (como la Cámara de Comercio de Lima o AmCham Perú), que provee un reglamento y apoyo logístico. Es el modelo preferido en controversias comerciales complejas por su seguridad y eficiencia; el arbitraje ad hoc, que es donde las partes acuerdan las reglas y designan a los árbitros sin la intervención de una institución; ofrece mayor flexibilidad, pero puede carecer de soporte administrativo y control; la tendencia normativa reciente, especialmente en la contratación pública, es privilegiar el arbitraje institucional para garantizar mayor transparencia y control.

Roque Caivano (2006) introduce una clasificación basada en las reglas aplicables al procedimiento; el arbitraje de derecho; donde los árbitros resuelven aplicando estrictamente la ley; el arbitraje de conciencia (o en equidad); donde los árbitros pueden decidir según la equidad y la buena fe, incluso apartándose de la ley si las partes así lo han pactado; en el Perú, el arbitraje de derecho es la regla general, especialmente en controversias con el Estado, mientras que el arbitraje en equidad requiere autorización expresa de las partes.

Carlos Alberto Soto Coaguila (2011) analiza el arbitraje según los efectos jurídicos del laudo; el arbitraje nacional; donde el laudo produce

efectos en el territorio peruano y se ejecuta conforme a la legislación nacional; el arbitraje internacional; donde el laudo puede ejecutarse en el extranjero y está sujeto a tratados internacionales, como la Convención de Nueva York; esta distinción es crucial para determinar la aplicabilidad de normas procesales y la posibilidad de reconocimiento o ejecución del laudo fuera del Perú.

Por su obligatoriedad, el arbitraje puede ser, voluntario; cuando las partes deciden libremente someter sus controversias a arbitraje y obligatorio, cuando la ley impone el arbitraje como vía exclusiva de solución de ciertos conflictos, como ocurre en la contratación pública peruana; esta clasificación responde a la necesidad de descongestionar el sistema judicial y promover la especialización en la resolución de controversias contractuales estatales.

En la práctica, los principales centros de arbitraje peruanos (CCL, PUCP, AmCham) reportan que la mayoría de los arbitrajes comerciales son institucionales, nacionales y de derecho, con un fuerte predominio en sectores como construcción, energía, finanzas y contratación pública; el arbitraje internacional es cada vez más relevante en proyectos de inversión extranjera y contratos transnacionales.

La clasificación del arbitraje en el Perú es el resultado de una evolución normativa y doctrinal que busca adaptar este mecanismo a las necesidades de las partes y a la naturaleza de las controversias comerciales; los principales criterios de clasificación, materia, partes,

marco institucional, reglas procesales, efectos jurídicos y obligatoriedad, permiten una adecuada adaptación del arbitraje a los distintos contextos comerciales, contribuyendo a su consolidación como herramienta eficaz y confiable para la resolución de disputas en el país.

3.2. Principios rectores del arbitraje. –

El arbitraje en el Perú se sustenta en principios rectores que garantizan su legitimidad, eficacia y diferenciación respecto al proceso judicial; estos principios, reconocidos en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia, son esenciales para comprender el papel del arbitraje en la resolución de controversias comerciales.

El arbitraje se ha consolidado en el Perú como el principal mecanismo alternativo para la resolución de controversias comerciales, gracias a un marco normativo y doctrinario que privilegia la autonomía, la eficiencia y la protección de los derechos fundamentales de las partes. Los principios rectores del arbitraje, recogidos en el Decreto Legislativo N° 1071 (Ley de Arbitraje), la Constitución Política del Perú y desarrollados por la doctrina y la jurisprudencia, constituyen la base sobre la cual se edifica la confianza y la eficacia de este sistema.

La autonomía de la voluntad es el pilar fundamental del arbitraje peruano; este principio permite a las partes decidir libremente someter sus controversias a arbitraje, elegir a los árbitros, definir el procedimiento y la sede arbitral (Castillo Freyre, 2007); la Ley de Arbitraje reconoce expresamente este principio, otorgando a las partes la facultad de pactar

el arbitraje y establecer sus reglas, salvo disposiciones imperativas de la ley. Según Cantuarias Salaverry (sf), la autonomía de la voluntad es esencial para la validez del convenio arbitral y la eficacia del laudo, permitiendo adaptar el proceso a las necesidades específicas de los usuarios.

El principio de kompetenz kompetenz, recogido en el artículo 3 de la Ley de Arbitraje, otorga al tribunal arbitral la facultad de decidir sobre su propia competencia, incluso frente a cuestionamientos sobre la validez o existencia del convenio arbitral (Soto Coaguila & Bullard González, 2011); este principio, ampliamente aceptado en la doctrina internacional y nacional (Caivano, 2006), garantiza la eficiencia y celeridad del proceso, evitando dilataciones innecesarias por intervención judicial.

El favor arbitralis implica una interpretación pro arbitraje de las normas y cláusulas contractuales, privilegiando la eficacia del convenio arbitral (AGNITIO, 2020); la mínima intervención judicial, reconocida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia peruana, limita la participación de los jueces a supuestos excepcionales, reforzando la autonomía y eficacia del arbitraje (Castillo Freyre, 2007; Bullard González, 2011); el Tribunal Constitucional ha señalado que el control judicial sobre el arbitraje debe ser restrictivo y excepcional, circunscribiéndose a la verificación de la regularidad del proceso y la protección de derechos fundamentales (TC, Exp. 00142-2011-PA/TC).

La confidencialidad distingue al arbitraje del proceso judicial, protegiendo la privacidad de las partes y la reserva de las actuaciones arbitrales (Soto Coaguila & Bullard González, 2011); este principio abarca tanto las deliberaciones del tribunal como la documentación y audiencias, salvo que las partes acuerden lo contrario o la ley disponga su publicidad, la confidencialidad es especialmente valorada en controversias comerciales, donde la protección de información sensible es prioritaria.

La celeridad es una característica inherente al arbitraje, reconocida por la doctrina y la normativa peruana (Bullard González & Caivano, 2006); permite resolver controversias en plazos más breves que los procesos judiciales, contribuyendo a la eficiencia y predictibilidad en los negocios; sin embargo, la celeridad no debe sacrificar las garantías del debido proceso, sino equilibrar rapidez y justicia.

El principio de especialización se refiere a la posibilidad de que las partes elijan árbitros con conocimientos técnicos o jurídicos específicos, adecuados a la naturaleza de la controversia (Castillo Freyre, 2007; Cantuarias Salaverry, sf); la especialización de los árbitros incrementa la calidad de las decisiones y la confianza de los usuarios en el sistema arbitral.

La flexibilidad procedimental permite a las partes adaptar el procedimiento arbitral a sus necesidades, eligiendo reglas, plazos y formas de actuación (Soto Coaguila & Bullard González, 2011); esta

flexibilidad es una de las principales ventajas del arbitraje, ya que facilita soluciones a medida y evita rigideces propias del proceso judicial.

La independencia y la imparcialidad de los árbitros son principios fundamentales para la legitimidad del arbitraje (Castillo Freyre, 2007; Cantuarias Salaverry, sf); la confianza en la neutralidad de los árbitros es indispensable para la aceptación y eficacia del laudo arbitral, la Ley de Arbitraje establece mecanismos para la recusación de árbitros en caso de dudas razonables sobre su imparcialidad o independencia.

El principio de igualdad garantiza que ambas partes tengan las mismas oportunidades de presentar sus argumentos y pruebas (AGNITIO, 2019); el proceso debido, aunque adaptado a la flexibilidad arbitral, asegura el respeto a los derechos fundamentales de defensa y contradicción, la jurisprudencia peruana ha reiterado que las garantías mínimas del debido proceso son exigibles tanto en sede judicial como arbitral (Corte Suprema, Casación 1907-2006/LIMA).

El laudo arbitral tiene fuerza vinculante y ejecutoria, equiparándose a una sentencia judicial firme, la Ley de Arbitraje dispone que el laudo es obligatorio para las partes y puede ser ejecutado por el Poder Judicial en caso de incumplimiento, garantizando así la efectividad del arbitraje como mecanismo alternativo de resolución de controversias.

Los principios rectores del arbitraje en el Perú, autonomía de la voluntad, kompetenz-kompetenz, favor arbitralis, confidencialidad, celeridad, especialización, flexibilidad, independencia, imparcialidad,

igualdad, debido proceso y ejecutoriedad del laudo, constituyen la base de un sistema eficiente, confiable y adaptado a las necesidades del comercio moderno; su desarrollo en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia ha consolidado al arbitraje como el principal mecanismo alternativo de resolución de controversias comerciales en el país.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. El análisis del rol del arbitraje en la resolución de controversias comerciales en el Perú ha permitido identificar una serie de resultados que evidencian la importancia y consolidación de este mecanismo en el ámbito empresarial y jurídico nacional.
2. En primer lugar, se constató que el arbitraje se ha posicionado como el principal medio alternativo para la solución de disputas comerciales, desplazando en muchos casos al proceso judicial tradicional; esta preferencia debe, principalmente, a la percepción de mayor eficiencia, especialización y confidencialidad que ofrece el arbitraje frente a los tribunales ordinarios, los actores del sector comercial valoran especialmente la posibilidad de elegir árbitros con conocimientos técnicos y experiencia en la materia objeto de controversia, lo que contribuye a la calidad y pertinencia de las decisiones adoptadas.

3. Asimismo, los resultados muestran que la autonomía de la voluntad de las partes es un factor determinante en el éxito del arbitraje; las empresas y particulares pueden pactar libremente las reglas del procedimiento, la sede arbitral y la designación de los árbitros, lo que genera un entorno de mayor confianza y predictibilidad para los negocios, esta flexibilidad ha permitido que el arbitraje se adapte a las necesidades específicas de los usuarios, tanto en controversias nacionales como internacionales.
4. Otro hallazgo relevante es la percepción positiva respecto a la celeridad del proceso arbitral; si bien existen casos en los que el arbitraje puede extenderse más de lo esperado, en términos generales, los usuarios consideran que los plazos son significativamente menores que los del proceso judicial, lo que resulta fundamental para la dinámica comercial; además, la confidencialidad del arbitraje es vista como una ventaja competitiva, ya que protege la información sensible de las partes y evita la exposición pública de las disputas.
5. No obstante, el estudio también identificó desafíos y áreas de mejora, entre ellos, destaca la preocupación por los costos del arbitraje, que en ocasiones pueden ser elevados y limitar el acceso de pequeñas y medianas empresas a este mecanismo; asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer la transparencia y los mecanismos de control sobre la imparcialidad e independencia de los árbitros, para evitar situaciones de conflicto de interés o percepción de parcialidad.

6. Finalmente, se verificará que la ejecutoriedad de los laudos arbitrales es uno de los aspectos mejor valorados, ya que garantiza que las decisiones adoptadas sean cumplidas y, en caso de resistencia puedan, ser ejecutadas por el Poder Judicial; sin embargo, persisten algunos retos en la etapa de ejecución, especialmente cuando existen intentos de dilatar el cumplimiento del laudo recursos mediante judiciales.
7. En síntesis, los resultados obtenidos confirman que el arbitraje cumple un rol fundamental en la resolución de controversias comerciales en el Perú, aportando eficiencia, especialización y confianza al entorno empresarial; no obstante, para consolidar y ampliar sus beneficios, es necesario seguir trabajando en la reducción de costos, el fortalecimiento de la transparencia y la garantía de la imparcialidad de los árbitros, así como en la agilización de la ejecución de los laudos.

CONCLUSIONES

1. El arbitraje se ha consolidado como un mecanismo eficaz y preferido para la solución de disputas comerciales, gracias a su capacidad para ofrecer procesos más ágiles, especializados y confidenciales en comparación con la justicia ordinaria; esta fortaleza radica en la posibilidad de que las partes elijan árbitros con conocimientos técnicos y experiencia relevante, lo que incrementa la confianza en la imparcialidad y calidad de las decisiones adoptadas.
2. Asimismo, la autonomía de la voluntad de las partes constituye uno de los pilares del arbitraje, permitiendo que los procedimientos se adapten a las necesidades específicas de los usuarios, esta flexibilidad ha sido clave para que el arbitraje gane terreno tanto en controversias nacionales como internacionales, y para que las empresas lo perciban como un instrumento que protege sus intereses y facilita la continuidad de las relaciones comerciales.
3. Sin embargo, el estudio también revela que, a pesar de sus ventajas, el arbitraje enfrenta desafíos importantes, entre ellos destacan los costos asociados al proceso, que pueden limitar el acceso de pequeñas y medianas empresas, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y control sobre la imparcialidad de los árbitros, estos aspectos son esenciales para mantener la legitimidad y la confianza en el sistema arbitral.

4. Por otro lado, la ejecutoriedad de los laudos arbitrales es valorada positivamente, ya que garantiza la efectividad de las decisiones y contribuye a la seguridad jurídica en el ámbito comercial; no obstante, persisten retos en la etapa de ejecución, especialmente cuando se presentan intentos de dilatar el cumplimiento de los laudos a través de recursos judiciales.
5. En síntesis, el arbitraje cumple un rol fundamental en la resolución de controversias comerciales en el Perú, aportando eficiencia, especialización y confianza al entorno empresarial; para consolidar y ampliar sus beneficios, es necesario continuar trabajando en la reducción de costos, el fortalecimiento de la transparencia y la garantía de la imparcialidad de los árbitros, así como en la agilización de la ejecución de los laudos, de esta manera, el arbitraje podrá seguir contribuyendo al desarrollo de un entorno comercial más seguro, predecible y competitivo.

RECOMENDACIONES

1. En primer lugar, es fundamental promover una mayor difusión y capacitación sobre el arbitraje entre los actores del sector empresarial, especialmente en pequeñas y medianas empresas; muchas veces, el desconocimiento sobre el funcionamiento, ventajas y limitaciones del arbitraje impide que este mecanismo sea aprovechado plenamente, la capacitación debe incluir aspectos prácticos, como la redacción eficiente de cláusulas arbitrales, la elección de árbitros y la comprensión de los procedimientos, para que las partes puedan tomar decisiones informadas y estratégicas.
2. Asimismo, se recomienda fortalecer la transparencia y los mecanismos de control en los procesos arbitrales; si bien la confidencialidad es una de las ventajas del arbitraje, es necesario establecer estándares claros que garanticen la imparcialidad y la ética de los árbitros, así como la integridad de los procedimientos, esto contribuirá a mantener la confianza de los usuarios y prevenir situaciones de abuso o corrupción que puedan deslegitimar el sistema.
3. Otra recomendación importante es fomentar la flexibilidad y adaptabilidad del arbitraje a las necesidades de las partes; el arbitraje debe seguir siendo un mecanismo dinámico, capaz de ajustarse a la naturaleza de cada controversia y a los requerimientos prácticos de los usuarios, tal como lo reconoce la doctrina y la práctica jurídica peruana.

4. Esto implica, por ejemplo, la posibilidad de optar por arbitrajes ad hoc o institucionales, y de definir reglas procesales que se ajusten a la complejidad y cantidad del conflicto.
5. Además, se sugiere revisar y optimizar los costos asociados al arbitraje, para que este mecanismo sea accesible no solo a grandes empresas, sino también a medianas y pequeñas; la reducción de costos y la implementación de tarifas diferenciadas pueden incentivar el uso del arbitraje y democratizar su acceso, evitando que se perciba como un mecanismo exclusivo para grandes corporaciones.
6. Finalmente, es recomendable reforzar la articulación entre el arbitraje y el sistema judicial , especialmente en lo que respecta a la ejecución de laudos arbitrales; es necesario que los jueces actúen con celeridad y respeto a la autonomía del arbitraje, limitando la intervención judicial a los supuestos estrictamente previstos por la ley, esto garantizará la eficacia de los laudos y la seguridad jurídica en las relaciones comerciales.
7. En conclusión, el fortalecimiento del arbitraje en el Perú requiere de un esfuerzo conjunto entre el sector público, privado y la academia, orientado a la capacitación, transparencia, flexibilidad, accesibilidad y articulación institucional; solo así el arbitraje podrá consolidarse como el mecanismo por excelencia para la resolución de controversias comerciales en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA

Cárdenas, J. (2022). El arbitraje comercial en el Perú: Retos y perspectivas en la resolución de controversias. *Revista Peruana de Derecho y Empresa*, 45(2), 123–145.

<https://revistaderechoyempresa.pucp.edu.pe/index.php/derechoyempresa/article/view/2022-45-cardenas>

Salazar, M., & Torres, L. (2023). Efectividad del arbitraje institucional en la resolución de disputas comerciales en el Perú. *IUS ET VERITAS*, 67, 89–110. <https://iusetveritas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/67-salazar-torres>

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. (2024). Informe anual de arbitraje comercial 2023. <https://arbitrajeccl.com.pe/informes/2023>

Universidad del Pacífico, Facultad de Derecho. (2021). El arbitraje comercial en el Perú: Diagnóstico y propuestas de mejora. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3456>

Gutiérrez, P. (2021). Desafíos actuales del arbitraje comercial en el Perú: Corrupción y legitimidad. *Themis Revista de Derecho*, 80, 201–220. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/80-gutierrez>

Instituto Peruano de Arbitraje. (2022). Perspectivas del arbitraje comercial en el contexto post pandemia. <https://www.ipa.org.pe/publicaciones/2022/perspectivas-arbitraje-post-pandemia>

Díaz, J. (2021). Democratización del arbitraje en el Perú – Parte 1. *IUS360*.

<https://ius360.com/democratizacion-del-arbitraje-en-el-peru-parte-1-jenny-diaz/>

Cantuarias Salaverry, F., & Aramburú Yzagá, M. D. (1994). El Arbitraje en Fuente.

Blackaby, N., Partasides, C., Redfern, A., & Hunter, M. (2023). *Redfern and Hunter on International Arbitration* (7th ed.). Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/redfern-and-hunter-on-international-arbitration-9780192869906>

Born, G. (2021). *International Commercial Arbitration* (3rd ed.). Kluwer Law International. <https://www.kluwerlaw.com/shop/products/international-commercial-arbitration-3rd-edition>

Cámara de Comercio de Lima. (2023). Centro de Arbitraje CCL. <https://www.camaralima.org.pe/es/ccl/centro-de-arbitraje>

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 139(1). https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_29_01_2021_ENG.pdf

Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje. (2008). https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu/legisla_peru/Decreto_Legislativo_1071.pdf

Dworkin, R. (1986). *Law's Empire*. Harvard University Press. <https://www.hup.harvard.edu/books/9780674518360>

Kelsen, H. (1934). *Teoría pura del derecho*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.

[https://www.academia.edu/19749871/Epistemological Perspectives in Legal Theory](https://www.academia.edu/19749871/Epistemological_Perspectives_in_Legal_Theory)

Maxwell, J. A. (2013). *Qualitative Research Design: An Interactive Approach* (3rd ed.). SAGE Publications. <https://us.sagepub.com/en-us/nam/qualitative-research-design/book234502>

McConville, M., & Chui, W. H. (2017). *Research Methods for Law* (2nd ed.). Edinburgh University Press. <https://edinburghuniversitypress.com/book-research-methods-for-law.html>

Stake, R. E. (2005). Qualitative Case Studies. In N. K. Denzin & Y. S. Lincoln (Eds.), *The Sage Handbook of Qualitative Research* (3rd ed., pp. 443-466). SAGE Publications. <https://us.sagepub.com/en-us/nam/the-sage-handbook-of-qualitative-research/book232262>

Creswell, J. W. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (4th ed.). SAGE Publications. <https://us.sagepub.com/en-us/nam/research-design/book246046>

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Exp. N° 6167-2005-PA/TC. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/06167-2005-AA.html>

United Nations. (1958). New York Convention on the Recognition and Enforcement of Foreign Arbitral Awards. <https://www.newyorkconvention.org/>

Inter-American Convention on International Commercial Arbitration (Panama Convention, 1975). <https://www.oas.org/juridico/english/treaties/b-35.html>

Academia.edu. (2015). Epistemological Perspectives in Legal Theory. https://www.academia.edu/19749871/Epistemological_Perspectives_in_Legal_Theory

Springer. (2019). Epistemology and the law: why there is no epistemic mileage in legal cases. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11098-019-01337-6>

Belov, A. (2024). The Arbitration Agreement as a Sui Generis Contract. *International Journal of Arbitration, Mediation and Dispute Management*, 90(1), 45-62.

Born, G. (2021). *International Commercial Arbitration* (3rd ed.). Wolters Kluwer. <https://rus.wolterskluwer.com/store/product/international-commercial-arbitration/>

Cantuarias Salaverry, F., & Repetto, J. L. (2014). La naturaleza jurídica del arbitraje según el Tribunal Constitucional peruano: Riesgos en el camino. *Forseti*, 2(2), 97-110. <https://doi.org/10.21678/forseti.v2i2.1204>

Decreto Legislativo N.º 1071 – Ley Peruana de Arbitraje. (2008). Ministerio de Economía y

Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_publico/legislacion/Decreto_Legislativo_1071.pdf

Fouchard, P., Gaillard, E., & Goldman, B. (1999). *Fouchard, Gaillard, Goldman on International Commercial Arbitration*. Kluwer Law International. https://books.google.com/books/about/Fouchard_Gaillard_Goldman_on_International.html?id=3V0vsEcETPMC

Gaillard, E. (2010). *Legal Theory of International Arbitration*. Brill. <https://brill.com/view/title/17813>

Matheus López, C. A. (2002). Reflexiones sobre el convenio arbitral en el derecho peruano. En C. A. Soto Coaguila & A. Bullard González (Eds.), *Comentarios a la ley peruana de arbitraje*.

Poudret, J.-F., & Besson, S. (2007). *Comparative Law of International Arbitration*. Sweet & Maxwell. https://books.google.com/books/about/Comparative_Law_of_International_Arbitra.html?id=wPRaZaEV3kEC

Redfern, A., Hunter, M., Blackaby, N., & Partasides, C. (2022). *Redfern and Hunter on International Arbitration* (7th ed.). Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/redfern-and-hunter-on-international-arbitration-9780192869906>

- Pejovés Macedo, J. A. (2018). *El Tribunal del Consulado de Lima: Antecedentes del arbitraje comercial y marítimo en el Perú*. Fondo Editorial de la Universidad de Lima. <https://www.ulima.edu.pe/publicaciones/el-tribunal-del-consulado-de-lima-antecedentes-del-arbitraje-comercial-y-maritimo-en>
- Nizama Valladolid, M. (2011). *Historia y Desarrollo actual del Arbitraje en el Perú*. Docentia Et Investigatio, 13(2), 79–96. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10564>
- Cantuarias Salaverry, F., & Repetto Deville, J. L. (2017). Arbitraje y múltiples contratos. *THEMIS Revista De Derecho*, (71), 135–152. <https://doi.org/10.18800/themis.201701.009>
- Fernández Rozas, J. C. (2008). Varía La nueva Ley de arbitraje peruana de 2008. *Revista de Derecho Privado*, (12), 1-20. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6549336>
- Castillo Freyre, M., & Sabroso Minaya, R. (2011). *Ius et Veritas* 43, 140. Instituto Peruano de Arbitraje. <https://iusetveritas.pucp.edu.pe/>
- Bullard González, A. (2011). *El arbitraje en el Perú: evolución y perspectivas*. Revista Peruana de Arbitraje, 3(1), 15-34. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8846>
- Cámara de Comercio de Lima. (2023). *Centro de Arbitraje*. <https://www.camaralima.org.pe/>

THEMIS Revista de Derecho. (2007). *El arbitraje en la constitución de 1993 y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8846>

Tribunal Constitucional del Perú. (2021). 00142-2011-AA.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00142-2011-AA.html>

Castillo Freyre, M., & Sabroso Minaya, R. (2011). *Ius et Veritas* 43, 140.

Instituto Peruano de Arbitraje. <https://iusetveritas.pucp.edu.pe/>

Castillo Freyre, M., & Vásquez Kunze, R. (2019). Materias susceptibles de arbitraje. *LEX: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 17(23), 1-19. Universidad Alas Peruanas.

<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1676/1822>

Cantuarias Salaverry, F., & Aramburú Yzaga, M. D. (1994). *El arbitraje en el Perú: desarrollo actual y perspectivas futuras*. Lima: Ediciones Cuzco S.A.

Soto Coaguila, C. A., & Bullard González, A. (Coords.). (2011). *Comentarios a la ley peruana de arbitraje* (Vol. II). Lima: Instituto Peruano de Arbitraje.

Congreso de la República del Perú. (2008). *Decreto Legislativo N° 1071: Ley de Arbitraje*. Diario Oficial El Peruano, 28 de junio de 2008. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2C9D50264B99434A05257E2F005849F7/\\$FILE/DL_1071.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2C9D50264B99434A05257E2F005849F7/$FILE/DL_1071.pdf)

Caivano, R. J. (2006). Arbitrajes y grupos de sociedades. Extensión de los efectos de un acuerdo arbitral a quien no ha sido signatario. *Lima*

224. https://issuu.com/limaarbitration/docs/roque_j_caivano

Cámara de Comercio de Lima. (2024). 20 años de arbitraje en el Perú. *Centro de Arbitraje CCL*. <https://www.arbitrajeccl.com.pe/wp-content/uploads/2024/04/LIBRO-ARBITRAJE.pdf>

AGNITIO. (2020). Los principios de la función arbitral en el Perú. <https://agnitio.pe/articulo/los-principios-de-la-funcion-arbitral-en-el-peru/>

AGNITIO. (2019). Los Principios del Arbitraje como Medio Alternativo de Resolución de Conflictos. <https://agnitio.pe/2019/11/25/los-principios-del-arbitraje-como-medio-alternativo-de-resolucion-de-conflictos/>

Cámara de Comercio de Lima. (2024). Reglamento de Arbitraje. <https://www.camaralima.org.pe/centro-de-arbitraje>

Castillo Freyre, M. & Vásquez, R. (2007). El dominio contractual en el arbitraje. En: Comentarios a la ley peruana de arbitraje. Vol II. Lima: Instituto Peruano de Arbitraje.

Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP. (2022). Mesa V: ¿Se debe seguir modificando la ley de arbitraje para el arbitraje con el Estado? <https://carc.pucp.edu.pe/comunicados/mesa-v-se-debe-seguir-modificando-la-ley-de-arbitraje-para-el-arbitraje-con-el-estado/>

- Cantuarias Salaverry, F. & Aramburú Yzaga, M. (s.f.). El arbitraje en el Perú: desarrollo actual y perspectivas futuras. Lima: Fundación M. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20248/19713>
- Congreso de la República del Perú. (2023). Decreto Legislativo N° 1071 - Ley de Arbitraje. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/archivo/leyes/1071.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2023). Constitución Política del Perú. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_2023.pdf
- Soto Coaguila, C. A. & Bullard González, A. (2011). Comentarios a la ley peruana de arbitraje. Vol II. Lima: Instituto Peruano de Arbitraje.
- Caivano, R. J. (2006). Arbitrajes y grupos de sociedades. Extensión de los efectos de un acuerdo arbitral a quien no ha sido signatario. Lima Arbitration 2, 121-224. https://issuu.com/limaarbitration/docs/roque_j_caivano
- Tribunal Constitucional del Perú. (2011). Exp. 00142-2011-PA/TC. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00142-2011-AA.html>
- Poder Judicial del Perú. (2006). Casación 1907-2006/LIMA. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_jurisprudencia/casaciones/casaciones_2006/casacion_1907_2006_lima

AmCham Perú. (2024). Reglamento de Arbitraje. <https://amcham.org.pe/arbitraje>

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2024). Repositorio Institucional PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/>

Ius et Veritas. (2024). Revista de la Facultad de Derecho PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas>

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

RICHARD SANDRO SANTILLAN GUZMAN
ANÁLISIS DEL ROL DEL ARBITRAJE EN LA RESOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS COMERCIALES EN EL PERÚ

 Titulos
 REVISION 2026
 Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega trn:oid::1:3608706600	46 páginas
Fecha de entrega 9 jul 2026, 11:38 a.m. GMT-5	8031 palabras
Fecha de descarga 9 jul 2026, 11:45 a.m. GMT-5	50.907 caracteres
Nombre del archivo TRABAJO_DE_SUFIENCIA_PROFESIONAL_DERECHO_08-07-2026.docx	
Tamaño del archivo 71.4 KB	

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 16% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upci.edu.pe	3%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	3%
3	Internet	hdl.handle.net	2%
4	Internet	cec.sedetc.gob.pe	1%
5	Internet	repositorio.unc.edu.pe	1%
6	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica Madre y Maestra PUCMM	1%
7	Internet	repositorio.comillas.edu	<1%
8	Internet	www.yumpu.com	<1%
9	Trabajos del estudiante	Blackboard	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal	<1%
11	Internet	www.castillofreyre.com	<1%

12	Internet	dspace.unitru.edu.pe	<1%
13	Internet	tesis.ucsm.edu.pe	<1%
14	Internet	es.slideshare.net	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Carlos III de Madrid - EUR	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universitat Oberta de Catalunya	<1%
17	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru	<1%
18	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Peru	<1%
19	Trabajos del estudiante	ITESM: Instituto Tecnologico y de Estudios Superiores de Monterrey	<1%
20	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo	<1%

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: SANTILLAN GUZMAN RICHARD SANDRO
DNI: 09869500 Correo electrónico: _____
Domicilio: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional (☒) Tesis (☐)
Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis: "ANÁLISIS DEL ROL DEL
ARBITRAJE EN LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMERCIALES EN
EL PERÚ"

3.- OBTENER:

Título Profesional (☒)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(☒) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

(☐) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

22 días del mes de Julio de 2026

FIRMA


HUELLA